



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

## **ACTA DE PREADJUDICACIÓN RECTIFICADA- LICITACIÓN PRIVADA N° 08/21 RAF521.-**

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de febrero del año 2022, siendo las 16.00 hs., se reúne la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.A.L. N° 1619/2021, conformada por los agentes: Lic. Kevin MOUSSOU - Legajo N° 38570717/00, Prof. Estefania Fabiana VEGA – Legajo N° 35220015/03 y Federico Juan María INSAURRALDE – Legajo N° 33615064/02, a fin de proceder a la rectificación de la preadjudicación de la Licitación Privada N° 08/2021 - RAF 521, referente a la adquisición de materiales para el acondicionamiento del espacio cedido por la Escuela Provincial N° 19 “Primera Legislatura” para llevar adelante el “*Servicio de Educación e Intervenciones Tempranas*”, tramitada mediante el Expediente N° MECCT-E-54158-2021.-----

### **CONSIDERANDO:**

1. Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha ocho (8) del mes de noviembre de 2021, surge la presentación de ofertas por parte de las firmas: MABAMA S.R.L, PROMAT S.R.L, SAN ROMÁNLEANDRO S.R.L, EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L y SAIZ, ARIEL ALFREDO.
2. Que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados mediante el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Que al respecto el Decreto Provincial N°674/11 establece en su artículo 34, punto 56 que “( ) *La pre-adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.*”
4. Que Conforme al Decreto Provincial N°674/11 que establece en su artículo 34, punto 58 que “ (...) *La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiese obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre y cuando no resulte inconveniente para el Estado*”
5. Que por los motivos expuestos en el informe N° 363/21 expedido por la Dirección Legal de Compras y Contrataciones, se solicita que se proceda a rectificar el Acta de Preadjudicación - Licitación Privada 08/21 RAF-521 efectuada el día 23/11/2021.
6. Que en fecha 01/12/2021 se rectifica el acta de preadjudicación, sin embargo se produce un error en relación al renglón N° 51 que debe subsanarse, adjuntando al presente expediente el Acta de Preadjudicación de fecha 14/01/2022.
7. Que del correo electrónico recibido por la Dirección General de Administración Financiera en fecha 18/01/2022 donde el oferente “PROMAT” informa que desestima la cotización de los renglones preadjudicados N° 4, 8,11, 14, 29, 31, 33, 36, 40, 41, 42 y 47, y en consecuencia se procede a efectuar la preadjudicación de dichos renglones al segundo mejor oferente.
8. Que del correo electrónico recibido en fecha 25/01/2022 donde el



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

oferente “SAN ROMÁN LEANDRO S.R.L” informa que desestima la cotización de los renglones preadjudicados N° 43, 44, 45, 46, 49 y 51 y al mismo tiempo comunica que continúa manteniendo la oferta de los renglones N° 15 y 16. En consecuencia de ello, se procede a efectuar la preadjudicación de los renglones rechazados al segundo mejor oferente.

9. Que en fecha 09/02/2022 vuelve a esta Comisión de Preadjudicación el expediente en cuestión, a fin de cumplimentar el requerimiento plasmado mediante Informe Auditoría Interna N° 98/2022 obrante a fojas N° 203, y se procede a corregir el importe total preadjudicado a la empresa “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL”.

10. Que de los correos recibidos por los oferentes SAIZ, ARIEL ALFREDO, EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L, MABAMA S.R.L y PROMAT S.R.L, adjuntos a Orden N° 212, 213, 214 y 215, consta que mantienen la oferta de los renglones cotizados.

11. Que en relación a los 58 renglones, y por los motivos expuestos en los considerandos N° 7 y 8, se desprende el siguiente Orden de Mérito:

**Renglón 1:**

- El oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.

**Renglón 2:**

- El oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica con una diferencia del 1,53% a lo ofertado por el proponente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL, produciéndose un empate.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Frente al empate mencionado, esta Comisión de Preadjudicación procede a solicitar a la Dirección General de Administración Financiera mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021 que requiera una mejoría de oferta a los proveedores, en la cual únicamente se recibe la misma por parte del oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO.

**Renglón 3:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO se ajusta lo requerido.

**Renglón 4:**

- El oferente “PROMAT S.R.L” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente MABAMA SRL se ajusta lo requerido y se presenta como la segunda oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 7, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente.

**Renglón 5:**

- El oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.

**Renglón 6:**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO se ajusta lo requerido.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.

**Reglón 7:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.
- El oferente MABAMA SRL se ajusta lo requerido.

**Reglón 8:**

- El oferente “PROMAT S.R.L” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total de 85,26 %.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido y se presenta como el segundo mejor oferente.
- El oferente MABAMA SRL se ajusta lo requerido.
- El oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “PROMAT S.R.L” mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, se solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país y que se pueda flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el “Servicio de Educación y de Intervenciones Tempranas” se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el Considerando N° 7, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente, aclarando que se toma como parámetro el monto autorizado que se menciona en el párrafo anterior.

**Reglón 9:**

- El oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 21,09%.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO”, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, se solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país y que se pueda flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el “Servicio de Educación y de Intervenciones Tempranas” se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

**Reglón 10:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO se ajusta lo requerido.

**Reglón 11:**

- El oferente “PROMAT S.R.L” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido y se presenta como la segunda oferta más económica.
- El oferente MABAMA SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 7, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente.

**Reglón 12:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 29,66%.
- El oferente SAN ROMAN, LEANDRO se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, se solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país y que se pueda flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el “Servicio de Educación y de Intervenciones Tempranas” se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

**Reglón 13:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO se ajusta lo requerido.

**Reglón 14:**

- El oferente “PROMAT S.R.L” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 59,1%.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido y se presenta como la segunda oferta más económica.
- El oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “PROMAT S.R.L” mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, se solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país y que se pueda flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el “Servicio de Educación y de Intervenciones Tempranas” se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 7, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente, aclarando que se toma como parámetro el monto autorizado que se menciona en el párrafo anterior, sin embargo, supera el 198,63% del presupuesto autorizado.
- Observaciones: Por los motivos expuestos en la observación anterior, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 25/01/2022 esta Comisión de Preadjudicación solicita nuevamente a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para poder ampliar el monto del renglón N° 14, debido a la importancia del requerimiento, teniendo en cuenta que el presente expediente se encuentra en trámite desde el mes de noviembre del año 2021, y en vista de los Considerando N° 7 y N° 8 donde la lentitud de los procesos administrativos conlleva a que los proveedores no puedan mantener las ofertas debido a la inflación de los precios que fluctúa diariamente, y en consecuencia se genere un doble retraso en la tramitación y obtención de los materiales necesarios para poder efectuar con premura el proyecto que tiene pendiente la Supervisión de Educación Especial, mediante el cual se llevará a cabo un servicio para los infantes que más lo necesitan. Encontrándose la autorización pertinente a Orden N° 196 del presente expediente.

#### **Renglón 15:**

- El oferente “SAN ROMAN, LEANDRO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.

#### **Renglón 16:**

- El oferente “SAN ROMAN, LEANDRO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.

#### **Renglón 17:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 50%.
- El oferente SAN ROMAN, LEANDRO se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, se solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país y que se pueda flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el “Servicio de Educación y de Intervenciones Tempranas” se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

#### **Renglón 18:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 50%.
- El oferente SAN ROMAN, LEANDRO se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, se solicita



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país y que se pueda flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el “Servicio de Educación y de Intervenciones Tempranas” se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

**Reglón 19:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.
- El oferente MABAMA SRL se ajusta lo requerido.
- El oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO se ajusta lo requerido.

**Reglón 20:**

- El oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 65%.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO”, mediante Acta de Preadjudicación de Fecha N° 23/11/2021, se solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país, a fin de flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el Centro de Intervenciones Tempranas se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

**Reglón 21:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la única oferta.

**Reglón 22:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO se ajusta lo requerido.
- Observaciones: En relación a dicho renglón, se produce un empate entre los dos oferentes mencionados, con una diferencia del 0,31%.

Frente al empate, esta Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, solicita a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para requerir una mejoría de oferta a los proveedores. Consecuentemente, ante el silencio del oferente, la Dirección General de Administración Financiera procede a sortear la preadjudicación del renglón N° 22. Ello, según lo detallado en el Acta de Desempate adjunta a Orden N° 159.

**Reglón 23:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la única oferta, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 30%.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL”, mediante Acta de Preadjudicación de Fecha N° 23/11/2021, esta comisión de preadjudicación solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más conveniente, por ser la única recibida y ajustarse a lo requerido, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país, a fin de flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el Centro de Intervenciones Tempranas se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

#### **Reglón 24:**

- El oferente “MABAMA SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, con una diferencia del 1,43% a lo ofertado por el proponente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL, produciéndose un empate.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta a lo requerido.
- El oferente PROMAT S.R.L no se ajusta lo requerido, cotiza el ítem por una cantidad total de 8lts, siendo 10lts lo solicitado, sin embargo, se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.
- Observaciones: Frente al empate, esta Comisión de Preadjudicación procede a solicitar a la Dirección General de Administración Financiera mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021 que requiera una mejoría de oferta a los proveedores, en la cual únicamente se recibe la misma por parte del oferente “MABAMA SRL”.

#### **Reglón 25:**

- Observaciones: se adjuntan a Orden N° 147-148-149-150 e-mails aclaratorios, donde se solicita a los oferentes que se detalle la marca del insumo, a fin de poder realizar una mejor elección, y de ello, se desprende el siguiente detalle:
- El oferente “MABAMA SRL” se ajusta a lo requerido y se presenta como la mejor opción en relación precio-calidad, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 76,36%.
- El oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO se presenta como la oferta más económica y no se adecúa a lo requerido en cuanto a calidad.
- El oferente PROMAT S.R.L se ajusta lo requerido.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta a lo requerido.

Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “MABAMA”, mediante Acta de Preadjudicación de Fecha N° 23/11/2021, esta comisión de preadjudicación solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país, a fin de flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el Centro de Intervenciones Tempranas se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

#### **Reglón 26:**

- Observaciones: se adjuntan a Orden N° 147-148-149-150 e-mails aclaratorios, donde se solicita a los oferentes que se detalle la marca del insumo, a fin de poder realizar una mejor elección.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

- El oferente “MABAMA SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la mejor oferta en relación precio-calidad, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 60%.
- El oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO se adecúa a lo requerido.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando Nº 7.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta a lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “MABAMA”, mediante Acta de Preadjudicación de Fecha Nº 23/11/2021, esta comisión de preadjudicación solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país, a fin de flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el Centro de Intervenciones Tempranas se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden Nº 163.

**Reglón 27:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 145,53%.
- El oferente MABAMA SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL”, mediante Acta de Preadjudicación de Fecha Nº 23/11/2021, esta comisión de preadjudicación solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más conveniente, por ser la única recibida y ajustarse a lo requerido, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país, a fin de flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el Centro de Intervenciones Tempranas se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden Nº 163.

**Reglón 28:**

- El oferente MABAMA SRL se ajusta lo requerido y se presenta como la opción más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 27,06%.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando Nº 7.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “MABAMA”, mediante Acta de Preadjudicación de Fecha Nº 23/11/2021, esta comisión de preadjudicación solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país, a fin de flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el Centro de Intervenciones Tempranas se encuentra planificando actividades



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

#### **Reglón 29:**

- El oferente “PROMAT S.R.L” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 33,84%.
- El oferente MABAMA SRL se ajusta lo requerido y se presenta como el segundo mejor oferente.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones 1: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “PROMAT S.R.L” mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, se solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país y que se pueda flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el “Servicio de Educación y de Intervenciones Tempranas” se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 7, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente, aclarando que se toma como parámetro el monto autorizado que se menciona en el párrafo anterior, sin embargo, supera el 24,84% del presupuesto autorizado.
- Observaciones: Por los motivos expuestos en la observación anterior, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 25/01/2022 esta Comisión de Preadjudicación solicita nuevamente a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para poder ampliar el monto del renglón N° 29, debido a la importancia del requerimiento, teniendo en cuenta que el presente expediente se encuentra en trámite desde el mes de noviembre del año 2021, y en vista de los Considerando N° 7 y N° 8 donde la lentitud de los procesos administrativos conlleva a que los proveedores no puedan mantener las ofertas debido a la inflación de los precios que fluctúa diariamente, y en consecuencia se genere un doble retraso en la tramitación y obtención de los materiales necesarios para poder efectuar con premura el proyecto que tiene pendiente la Supervisión de Educación Especial, mediante el cual se llevará a cabo un servicio para los infantes que más lo necesitan. Encontrándose la autorización pertinente a Orden N° 196 del presente expediente.

#### **Reglón 30:**

- El oferente MABAMA SRL se ajusta lo requerido y se presenta como la opción más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 67,4%.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “MABAMA”, mediante Acta de Preadjudicación de Fecha N° 23/11/2021, esta comisión de preadjudicación solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país, a fin de flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

celeridad debido a que el Centro de Intervenciones Tempranas se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, a los efectos de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

**Reglón 31:**

- El oferente “PROMAT S.R.L” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, supera el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 49,51%.
- El oferente MABAMA SRL se ajusta lo requerido, y se presenta como el segundo mejor oferente.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “PROMAT S.R.L” mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, se solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país y que se pueda flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el “Servicio de Educación y de Intervenciones Tempranas” se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 7, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente, aclarando que se toma como parámetro el monto autorizado que se menciona en el párrafo anterior.

**Reglón 32:**

- El oferente MABAMA SRL se ajusta lo requerido y se presenta como la opción más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.

**Reglón 33:**

- El oferente “PROMAT S.R.L” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente MABAMA SRL se ajusta lo requerido, y se presenta como el segundo mejor oferente.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 7, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente.

**Reglón 34:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la única oferta, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 50%.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL”, mediante Acta de Preadjudicación de Fecha N° 23/11/2021, esta comisión de preadjudicación solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más conveniente, por ser la única recibida y ajustarse a lo requerido, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país, a fin de flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el Centro de Intervenciones Tempranas se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

**Reglón 35:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la única oferta.

**Reglón 36:**

- El oferente “PROMAT S.R.L” se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.

- El oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO se ajusta lo requerido y se presenta como la segunda oferta más económica.

- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.

- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 7, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente.

**Reglón 37:**

- El oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.

- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.

**Reglón 38:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la única oferta.

**Reglón 39:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 25%.

- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.

- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, se solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país y que se pueda flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el “Servicio de Educación y de Intervenciones Tempranas” se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

**Reglón 40:**

- El oferente “PROMAT S.R.L” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.

- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido, y se presenta como la segunda oferta más económica.

- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 7, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente, sin embargo, supera el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 23,10 %.

- Observaciones: Por los motivos expuestos en la observación anterior, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 25/01/2022 esta Comisión de Preadjudicación solicita nuevamente a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para poder ampliar



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

el monto del renglón N° 40, debido a la importancia del requerimiento, teniendo en cuenta que el presente expediente se encuentra en trámite desde el mes de noviembre del año 2021, y en vista de los Considerando N° 7 y N° 8 donde la lentitud de los procesos administrativos conlleva a que los proveedores no puedan mantener las ofertas debido a la inflación de los precios que fluctúa diariamente, y en consecuencia se genere un doble retraso en la tramitación y obtención de los materiales necesarios para poder efectuar con premura el proyecto que tiene pendiente la Supervisión de Educación Especial, mediante el cual se llevará a cabo un servicio para los infantes que más lo necesitan. Encontrándose la autorización pertinente a Orden N° 196 del presente expediente.

#### **Renglón 41:**

- El oferente “PROMAT S.R.L” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido y se presenta como el segundo mejor oferente.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 7, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente.

#### **Renglón 42:**

- El oferente “PROMAT S.R.L” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 32,81%.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido y se presenta como el segundo mejor oferente.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “PROMAT S.R.L” mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, se solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país y que se pueda flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el “Servicio de Educación y de Intervenciones Tempranas” se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 7, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente, aclarando que se toma como parámetro el monto autorizado que se menciona en el párrafo anterior.

#### **Renglón 43:**

- El oferente “SAN ROMAN, LEANDRO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido y se presenta como la segunda oferta más económica.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 8, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente, sin embargo, supera el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 70,80 %.

- Observaciones: Por los motivos expuestos en la observación anterior, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 25/01/2022 esta Comisión de Preadjudicación solicita nuevamente a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para poder ampliar el monto del renglón N° 43, debido a la importancia del requerimiento, teniendo en cuenta que el



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

presente expediente se encuentra en trámite desde el mes de noviembre del año 2021, y en vista de los Considerando N° 7 y N° 8 donde la lentitud de los procesos administrativos conlleva a que los proveedores no puedan mantener las ofertas debido a la inflación de los precios que fluctúa diariamente, y en consecuencia se genere un doble retraso en la tramitación y obtención de los materiales necesarios para poder efectuar con premura el proyecto que tiene pendiente la Supervisión de Educación Especial, mediante el cual se llevará a cabo un servicio para los infantes que más lo necesitan. Encontrándose la autorización pertinente a Orden N° 196 del presente expediente.

**Reglón 44:**

- El oferente “SAN ROMAN, LEANDRO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido y se presenta como el segundo mejor oferente.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 8, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente, sin embargo, supera el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 70,80 %.
- Observaciones: Por los motivos expuestos en la observación anterior, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 25/01/2022 esta Comisión de Preadjudicación solicita nuevamente a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para poder ampliar el monto del renglón N° 44, debido a la importancia del requerimiento, teniendo en cuenta que el presente expediente se encuentra en trámite desde el mes de noviembre del año 2021, y en vista de los Considerando N° 7 y N° 8 donde la lentitud de los procesos administrativos conlleva a que los proveedores no puedan mantener las ofertas debido a la inflación de los precios que fluctúa diariamente, y en consecuencia se genere un doble retraso en la tramitación y obtención de los materiales necesarios para poder efectuar con premura el proyecto que tiene pendiente la Supervisión de Educación Especial, mediante el cual se llevará a cabo un servicio para los infantes que más lo necesitan. Encontrándose la autorización pertinente a Orden N° 196 del presente expediente.

**Reglón 45:**

- El oferente “SAN ROMAN, LEANDRO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido y se presenta como la segunda oferta más económica.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 8, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente, sin embargo, supera el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 70,80 %.
- Observaciones: Por los motivos expuestos en la observación anterior, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 25/01/2022 esta Comisión de Preadjudicación solicita nuevamente a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para poder ampliar el monto del renglón N° 45, debido a la importancia del requerimiento, teniendo en cuenta que el presente expediente se encuentra en trámite desde el mes de noviembre del año 2021, y en vista de los Considerando N° 7 y N° 8 donde la lentitud de los procesos administrativos conlleva a que los proveedores no puedan mantener las ofertas debido a la inflación de los precios que fluctúa diariamente, y en consecuencia se genere un doble retraso en la tramitación y obtención de los materiales necesarios para poder efectuar con premura el proyecto que tiene pendiente la Supervisión de Educación Especial, mediante el cual se llevará a cabo un servicio para los infantes que más lo necesitan. Encontrándose la autorización pertinente a Orden N° 196 del presente expediente.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

#### **Reglón 46:**

- El oferente “SAN ROMAN, LEANDRO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido, y se presenta como la segunda oferta más económica.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 8, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente, sin embargo, supera el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 70,80 %.
- Observaciones: Por los motivos expuestos en la observación anterior, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 25/01/2022 esta Comisión de Preadjudicación solicita nuevamente a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para poder ampliar el monto del renglón N° 46, debido a la importancia del requerimiento, teniendo en cuenta que el presente expediente se encuentra en trámite desde el mes de noviembre del año 2021, y en vista de los Considerando N° 7 y N° 8 donde la lentitud de los procesos administrativos conlleva a que los proveedores no puedan mantener las ofertas debido a la inflación de los precios que fluctúa diariamente, y en consecuencia se genere un doble retraso en la tramitación y obtención de los materiales necesarios para poder efectuar con premura el proyecto que tiene pendiente la Supervisión de Educación Especial, mediante el cual se llevará a cabo un servicio para los infantes que más lo necesitan. Encontrándose la autorización pertinente a Orden N° 196 del presente expediente.

#### **Reglón 47:**

- El oferente “PROMAT S.R.L” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones: En relación a dicho renglón, se produce un empate entre los dos oferentes mencionados, con una diferencia del 1,77%.
- Observaciones: Frente al empate esta Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, solicita a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para requerir una mejoría de oferta a los proveedores. Consecuentemente, ante el silencio del oferente, la Dirección General de Administración Financiera procede a sortear la preadjudicación del renglón N° 47. Ello, según lo detallado en el Acta de Desempate adjunta a Orden N° 159, en el cual sale sorteado el Proveedor “PROMAT S.R.L”.
- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 7, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente.

#### **Reglón 48:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.

#### **Reglón 49:**

- El oferente “SAN ROMAN, LEANDRO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente PROMAT S.R.L se ajusta lo requerido.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- Observaciones: En relación a dicho renglón, se detecta un empate entre el oferente “SAN ROMAN, LEANDRO” y el proponente PROMAT S.R.L, por una diferencia del 1,68%. Frente al empate, esta Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, solicita a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para requerir una



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

mejoría de oferta a los proveedores. Consecuentemente, ante el silencio del oferente, la Dirección General de Administración Financiera procede a sortear la preadjudicación del renglón N° 49. Ello, según lo detallado en el Acta de Desempate adjunta a Orden N° 159, donde sale sorteado el proveedor “PROMAT S.R.L”

- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 7 y 8, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al único oferente que persiste cotizando, aclarando que se toma como parámetro el monto autorizado que se menciona en el párrafo anterior, sin embargo, supera el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 96,94%.

- Observaciones: Por los motivos expuestos en la observación anterior, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 25/01/2022 esta Comisión de Preadjudicación solicita nuevamente a la Dirección General de Administración Financiera que arbitre los medios necesarios para poder ampliar el monto del renglón N° 49, debido a la importancia del requerimiento, teniendo en cuenta que el presente expediente se encuentra en trámite desde el mes de noviembre del año 2021, y en vista de los Considerando N° 7 y N° 8 donde la lentitud de los procesos administrativos conlleva a que los proveedores no puedan mantener las ofertas debido a la inflación de los precios que fluctúa diariamente, y en consecuencia se genere un doble retraso en la tramitación y obtención de los materiales necesarios para poder efectuar con premura el proyecto que tiene pendiente la Supervisión de Educación Especial, mediante el cual se llevará a cabo un servicio para los infantes que más lo necesitan. Encontrándose la autorización pertinente a Orden N° 196 del presente expediente.

#### **Renglón 50:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 54,76%.

- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.

- El oferente SAN ROMAN, LEANDRO se ajusta lo requerido.

- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2021, se solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país y que se pueda flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el “Servicio de Educación y de Intervenciones Tempranas” se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

#### **Renglón 51:**

- El oferente “SAN ROMAN LEANDRO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.

- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido y se presenta como la segunda oferta más económica.

- El oferente PROMAT S.R.L se ajusta lo requerido.

- Observaciones: Frente a los motivos expuestos en el considerando N° 8, esta Comisión de preadjudicación procede a preadjudicar el renglón en cuestión al segundo mejor oferente.

#### **Renglón 52:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la única oferta, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 129,21%.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL”, mediante Acta de Preadjudicación de Fecha N° 23/11/2021, esta comisión de preadjudicación solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más conveniente, por ser la única recibida y ajustarse a lo requerido, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país, a fin de flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el Centro de Intervenciones Tempranas se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.

**Reglón 53:**

- El oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.

**Reglón 54:**

- El oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.

**Reglón 55:**

- El oferente “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente SAIZ, ARIEL ALFREDO se ajusta lo requerido.

**Reglón 56:**

- El oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.
- El oferente PROMAT S.R.L se desestima la oferta por los motivos expuestos en el Considerando N° 7.

**Reglón 57:**

- El oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL se ajusta lo requerido.

**Reglón 58:**

- El oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO” se adecúa a lo requerido y se presenta como la oferta más económica, superando el presupuesto inicial detallado en el Volante de Imputación Preventiva por un total del 53,68%.
- El oferente EQUIPAMIENTOS HOGAR S.R.L se ajusta lo requerido.
- Observaciones: Ante la superación del presupuesto mencionado en relación al oferente “SAIZ, ARIEL ALFREDO”, mediante Acta de Preadjudicación de Fecha N° 23/11/2021, se solicita a la Dirección General de Administración Financiera, que arbitre los medios necesarios para ampliar el monto, por presentarse como la oferta más económica en comparación con los demás oferentes, destacando que el Volante de Imputación Preventiva fue expedido en el mes de septiembre de 2021, a fin de contemplar el régimen inflacionario del país, a fin de flexibilizar el margen de compra en base a “precios realistas”. Cabe agregar que los materiales solicitados, se necesitan con celeridad debido a que el Centro de Intervenciones Tempranas se encuentra planificando actividades para todo el año, y teniendo en cuenta el periodo de receso de verano en tránsito, sería conveniente que los trabajos se efectúen tan pronto como sea posible, con el objeto de no afectar las actividades escolares que se llevan a cabo en el establecimiento. Encontrándose la correspondiente autorización a Orden N° 163.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología.

**ESTA COMISIÓN ACONSEJA:**

PREADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2021 - RAF 521 en los renglones 4to, 24avo, 25avo, 26avo, 28avo, 29avo, 30avo, 31avo, 32avo y 33avo a favor de la firma “MABAMA SRL 30-71532104-8”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$225.641,80)

PREADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2021 - RAF 521 en los renglones 15avo y 16avo a favor de la firma “SAN ROMAN, LEANDRO 20- 21589589-1”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00)

PREADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2021 - RAF 521 en los renglones 3er, 6to, 7mo, 8vo, 10mo, 11avo, 12avo, 13avo, 14avo, 17avo, 18avo, 19avo, 21avo, 22avo, 23avo, 27avo, 34avo, 35avo, 38avo, 39avo, 40avo, 41avo, 42avo, 43avo, 44avo, 45avo, 46avo, 47avo, 48avo, 49avo, 50avo, 51avo, 52avo y 55avo a favor de la firma “EQUIPAMIENTOS HOGAR SRL - 30-71518664-7”, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 01/100 (\$916.837,01)

PREADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2021 - RAF 521 en los renglones 1er, 2do, 5to, 9no, 20avo, 36avo, 37avo, 53avo, 54avo, 56avo, 57avo y 58avo a favor de la firma “SAIZ, ARIEL ALFREDO – 20- 28011580-1”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$486.900,00)

Para concluir, esta comisión aconseja la preadjudicación de los renglones mencionados, por ajustarse a lo requerido en relación a precio, calidad y características específicas. Dejando constancia que las ofertas no resultan inconvenientes para el Estado.

